

040

### CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 10  
FECHA: NOVIEMBRE DEL 2025

Yo JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.015.425.406 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ" DEL CONTRATO No. 040 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 41.800.000.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA.

Identificación: 1.015.425.406

Lugar de Residencia: CALLE 12 No 13- 135 RICAURTE CUNDINAMARCA

Cuenta de Ahorros: 551142110 del BANCO DE BOGOTÁ

Firma

Contratista

Nombre:







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO  
INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL  TOTAL

No. 10

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca NOVIEMBRE de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA Identificación 1.015.425.406 De Bogotá. Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – Carrera CALLE 12 No 13 135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto 3188709245 E-mail de contacto <a href="mailto:jagomezpa1991@gmail.com">jagomezpa1991@gmail.com</a>
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY ANDRES GARCIA Cargo: OFICIAL LOGISTICA E MSUB Resolución de nombramiento No. 041 del 03 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 040 Fecha de suscripción: 12 de Febrero 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199229 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 08 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN  Poliza adición  No. De póliza: 25-44-101199229 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 20 de octubre de 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 5025 – CRP: 9725 Fecha expedición: CDP: 15 enero 2025 – CRP: 12 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable GENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: \$ 41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de Febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuente Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.



	<p>INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.</li> <li>2. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.</li> <li>3. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.</li> <li>4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente</li> <li>5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>6. Verificar la parte sanitaria de la unidad.</li> <li>7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.</li> <li>8. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son:             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales.</li> <li>-Elaboración de informes de gestión del proceso.</li> <li>-Informes de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura.</li> <li>-Seguimiento a trámites de permisos ambientales, actividades de celebración calendario ambiental.</li> <li>-Actas de capacitación e informes de actividades.</li> </ul> </li> </ol> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Debe realizar las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.</li> <li>b. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.</li> <li>c. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.</li> <li>d. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.</li> <li>e. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>f. Verificar la parte sanitaria de la unidad.</li> <li>g. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.</li> </ol> <p>Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales.</li> <li>• Elaboración de Informes de gestión del proceso</li> <li>• Información de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura.</li> <li>• Seguimiento a trámites de permisos ambientales, Actividades de celebración calendario ambiental.</li> <li>• Actas de capacitación e informes de actividades.</li> </ul>

## OBLIGACIONES GENERALES

1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que éste medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ingun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la

prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Power Point, Excel ó como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012**

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregara al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los



plazos para hacerlo.  
 El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.  
 La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

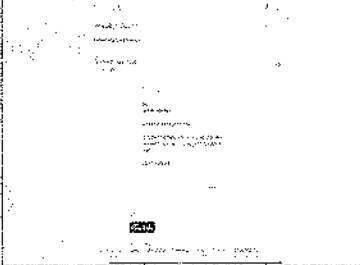

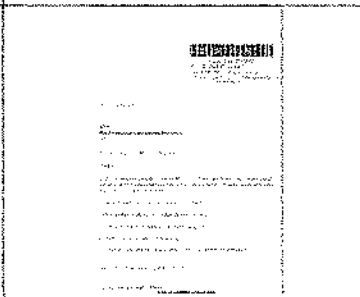
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.


**10. PERIODO DEL INFORME**

NOVIEMBRE DE 2025


**11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN**

**Obligación No. 1:** Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.


No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA	Solicitud a la Corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR, para verificación de arboles en riesgo.
02		SI APLICA	Atención visita CAR verificación de arboles en riesgo En la EMSUB.
03		NO APLICA	Solicitud al Instituto Humboldt para proceso de germinación de semillas de Acacia manguim con la finalidad de creación de un vivero.


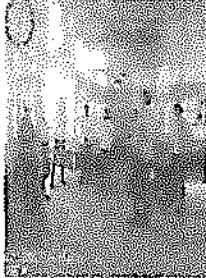
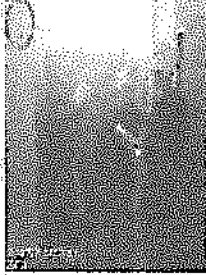
04		NO APLICA	Orientación proyecto de investigación para el uso de un nomograma ambiental con apoyo de inteligencia artificial.
----	--	-----------	---

**Obligación No. 2: b.** Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA.	Verificación y actualización de datos informe mensual de la planta de tratamiento de aguas residuales.
02		NO APLICA	Envío de Informe mensual planta de tratamiento de aguas residuales.

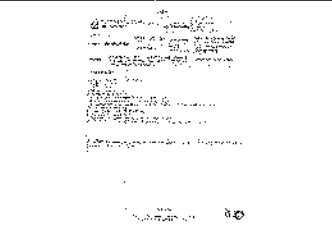
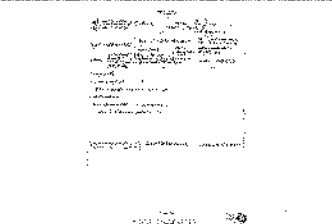
**Obligación No. 3:** Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA	Visita de acompañamiento para verificación de parte ambiental contrato de obra No 323.

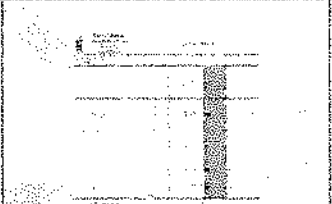
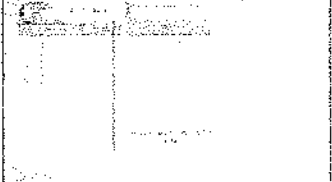
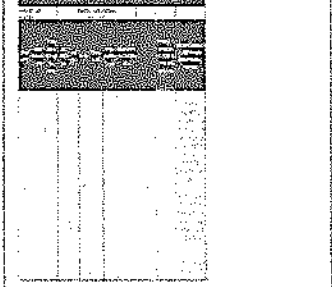
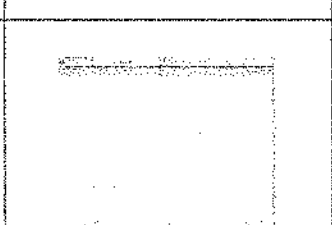
02		NO APLICA	Verificación de avance contrato de obra No 324 construcción piscina olímpica EMSUB.
03		NO APLICA	Acompañamiento visita Comando de ingenieros verificación contrato de obra No 331.
04			Verificación de actas de vecindad contrato de obra No 331 mantenimientos. EMSUB.

**Obligación No. 4: Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA	Orientación proyecto de investigación para el uso de un normograma ambiental con apoyo de inteligencia artificial.
02		SI APLICA	Acta de manejo de residuos solidos.

03		SI APLICA	Acta de capacitación ahorro y uso eficiente del agua.
04		SI APLICA	Acta de capacitación sobre el proceso de gestión ambiental.

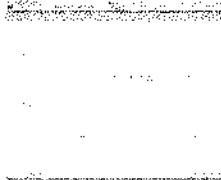

**Obligación No. 5: Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Actualización de matriz de impactos ambientales.
02		N/A	Actualización de matriz de permisos ambientales.
03		N/A	Actualización Formato LINK planta tratamiento de aguas residuales.
04		NO APLICA	Actualización de matriz sancionatorios ambientales

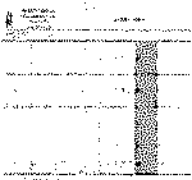
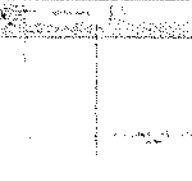
**6. Verificar la parte sanitaria de la unidad.**

No	TIPO DE	No. DE	ASUNTO
----	---------	--------	--------



	DOCUMENTO	RADICADO:	DOCUMENTO
01		N/A	Actualización de matriz sancionatorios ambientales
02		NO APLICA	Verificación de estado del punto limpio de la unidad.

7. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son:  
 -Elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Actualización de matriz de impacto ambiental.
02		N/A	Actualización de matriz de permisos ambientales.

<b>12. VALOR DEL CONTRATO</b>	Valor total \$ 41.800.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$ 3.800.000.00												
<b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES OCTUBRE <table border="1" data-bbox="748 1629 1341 1820"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vir. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Porvenir</td> <td>243200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>190000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>8000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN	Porvenir	243200	SALUD	NUEVA EPS	190000	ARL	Positiva	8000
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN	Porvenir	243200											
SALUD	NUEVA EPS	190000											
ARL	Positiva	8000											

<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta de cobro.</li> <li>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.</li> <li>3. Informe de gestión.</li> <li>4. Informe de supervisión.</li> <li>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.</li> <li>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</li> <li>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).</li> <li>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente</li> </ol>
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>TOTAL</b> <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de las obligaciones.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la <b>CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> se va a cancelar la suma de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000,00</b>, correspondiente del mes <b>NOVIEMBRE</b>, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025

FIRMA SUPERVISOR

  
**MY ANDRÉS FELIPE GARCÍA GALLEGO**  
**OFICIAL B4 Escuela Militar De Suboficiales Sargento Inocencio Chincá**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO  
INOGENCIO CHINCÁ"**

**INFORME DE GESTIÓN No. 10**

Tolimaída – Nito-Cundinamarca. **NOVEMBRE 2025**

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.040
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	12 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	<p>No. De póliza: 25-44-101199229 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 08 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN</p> <p><b>Poliza adición</b></p> <p>No. De póliza: 25-44-101199229 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 20 de octubre de 2025 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN</p>
4. CRP	<p>No. 9725 Fecha expedición: 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor total: \$ 41.800.000</p>
5. FECHA INICIO CONTRACTUAL EJECUCIÓN	11 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	<p>Nombre: JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA Identificación: 1.015.425.406 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 12 No 13-135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto. 3188709245 E-mail de contacto: jagomezpa1991@gmail.com</p>
7. SUPERVISOR	<p>Nombre completo: MY ANDRÉS GARCIA Cargo: OFICIAL LOGISTICA EMSUB Resolución de Nombramiento: No.041 del 03 de febrero del 2025</p>
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"



**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Debe realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.
2. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.
3. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.
4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente
5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
6. Verificar la parte sanitaria de la unidad.
7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
8. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son:
  - Elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales.
  - Elaboración de informes de gestión del proceso.
  - Informes de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura.
  - Seguimiento a trámites de permisos ambientales, actividades de celebración calendario ambiental.
  - Actas de capacitación e informes de actividades.

9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013; el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a

- los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
  7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
  8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
  9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.
  10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
  11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
  12. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
  13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
  14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
  15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
  16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
  17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

**PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.**

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012**

**ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.** Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

**ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.



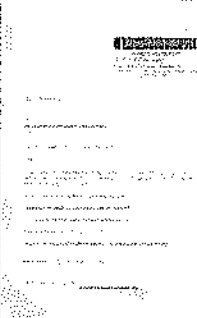

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:



1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

**Obligación No. 1:** Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.




No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA	Solicitud a la Corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR, para verificación de árboles en riesgo.
02		SI APLICA	Atención visita CAR verificación de árboles en riesgo En la EMSUB.
03		NO APLICA	Solicitud al Instituto Humboldt para proceso de germinación de semillas de Acacia mangium con la finalidad de creación de un vivero.
04		NO APLICA	Orientación proyecto de investigación para el uso de un normograma ambiental con apoyo de inteligencia artificial.

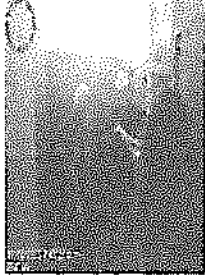
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**Obligación No. 2:** Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.

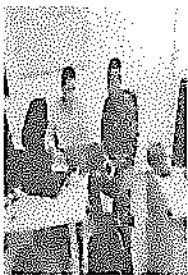
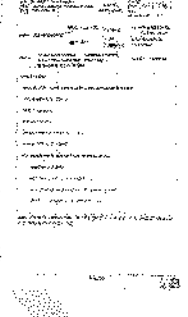
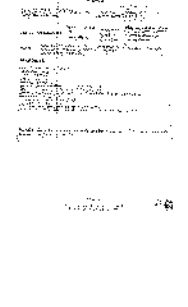
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA.	Verificación y actualización de datos informe mensual de la planta de tratamiento de aguas residuales.
02		NO APLICA	Envío de Informe mensual planta de tratamiento de aguas residuales.

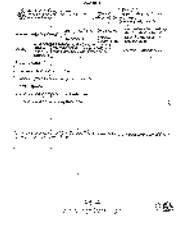
**Obligación No. 3:** Coadyuvar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA	Visita de acompañamiento para verificación de parte ambiental contrato de obra No 323.
02		NO APLICA	Verificación de avance contrato de obra No 324 construcción piscina olimpica EMSUB.
03		NO APLICA	Acompañamiento visita Comando de ingenieros verificación contrato de obra No 331.

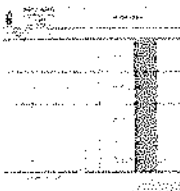
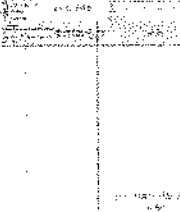
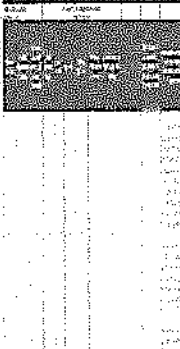
04			Verificación de actas de vecindad contrato de obra No 331 mantenimientos EMSUB.
----	---	--	---

**Obligación No. 4: Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA	Orientación proyecto de investigación para el uso de un normograma ambiental con apoyo de inteligencia artificial.
02		SI APLICA	Acta de manejo de residuos sólidos.
03		SI APLICA	Acta de capacitación ahorro y uso eficiente del agua.

04		SI APLICA	Acta de capacitación sobre el proceso de gestión ambiental.
----	---	-----------	---

**Obligación No. 5: Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		NO APLICA.	Actualización de matriz de impactos ambientales.
02		NO APLICA.	Actualización de matriz de permisos ambientales.
03		NO APLICA.	Actualización Formato LINK planta tratamiento de aguas residuales.



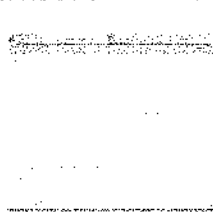
	02		N/A	Actualización de matriz de permisos ambientales.
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, NOVIEMBRE 2025.

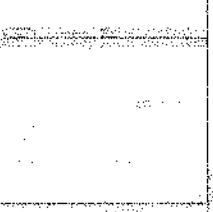

FIRMA CONTRATISTA

*Jairo Gómez Parra*  
**JAIRO ANDRÉS GÓMEZ PARRA**  
 C.C. 1.015.425.406



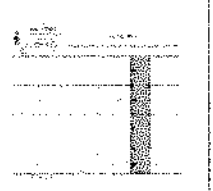
04		NO APLICA	Actualización de matriz sancionatorios ambientales
----	---	-----------	--

6. Verificar la parte sanitaria de la unidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Actualización de matriz sancionatorios ambientales
02		NO APLICA	Verificación de estado del punto limpio de la unidad.

7. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son:

-Elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01		N/A	Actualización de matriz de impactos ambientales.

Nilo, Cundinamarca NOVIEMBRE de 2025

Señor Coronel  
**HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1015425406 expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 040 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES DE OCTUBRE 2025**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -NUEVA EPS	1076572734	190.000
Aporte Pensión: PORVENIR	1076572734	\$243.200
Aporte ARL: POSITIVA	1076572734	\$8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en NOVIEMBRE, 2025

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: **JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA**  
C.C. 1.015.425.406 DE BOGOTÁ



Tolimaída, Nilo-Cundinamarca, NOVIEMBRE de 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 articulo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
040	CENAC EDUCACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION DE PROYECTOS EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	11 (ONCE MESES)	\$ 3.800.000	1076572734

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO

  
JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA  
C.C. 1.015.425.406 de BOGOTÁ







# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte: 2025-11-19 11:32:26 AM | Tipo Planilla: 1 | Número Planilla: 1078572734  
 Cliente: | Período Cotización: 202510 | Período Servicio: 202510

## PAGADA 2025-11-19

### I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA		Dirección	CALLE 76 # 60 53 SAN FERNANDO	
Documento	CC 1015425406		Teléfono	2311570	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Forma Presentación	UNICO	
Tipo Persona	NATURAL		Departamento	BOGOTA D.C.	
Ciudad	BOGOTA D.C.		Identificación		
Representante Legal					

### II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1015425406	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres		Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			GOMEZ PARRA JAIRO ANDRES		11001000 - 11		BOGOTA D.C.

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novidades	Rendimiento	Rendimiento	Salario	Pensión				Salud				Riesgos				Caja		Parafiscales	
				Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario


### IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes ESP	Total Aportes FRS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENIA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
5 243 200	\$ 0	\$ 0	\$ 190 000	\$ 8 000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9	\$ 0	5 441 209





20/11/25, 13:32

PSE - Transacción Aprobada  CUS 1940091469 - jagomezpa1991@gmail.com - Gmail



Redactar

Responder

Responder a todos


Eliminar

Compartir

Ver

Compartir


Activa la notificación

 [Ayuda](#)



1 de muchas

¡Hola, jairo andres gomez parra !

Estado de la Transacción: 

Las siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 445.200

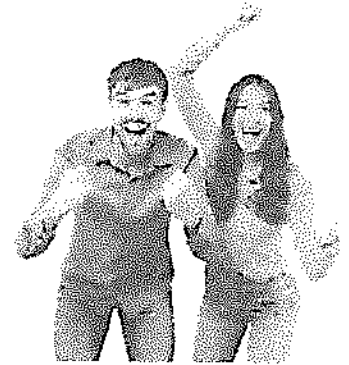
Empresa: SIMPLE OI

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 19/11/2025

CUS: 1940091469

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE  
TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Tolimaída, Nilo- Cundinamarca NOMVIEMBRE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION  
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **JAIRO ANDRÉS GÓMEZ PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.015.425.406, expedida en **BOGOTÁ(CUNDINAMARCA)**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI (  ) NO (  ) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rñas, intereses, arrendamientos, etc.) SI (  ) NO (  ) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$50.831.000).

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplí con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$190.854.000,00\*. SI (  ) NO (  )
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$ 59.376.800\* \*. SI (  ) NO (  )
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$59.376.800\*. SI (  ) NO (  )
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$59.376.800\*. SI (  ) NO (  )

\*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$42.412).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolimaída Nilo- Cundinamarca, NOVIEMBRE 2025.

Atentamente

  
JAIRO ANDRÉS GÓMEZ PARRA

C.C. No. 1.015.425.406 expedida en Bogotá.

